



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

: FRANQUEO :  
CONCERTADO

NÚMERO 10

Martes 14 de Enero

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 4, correspondiente al día 4 de Enero de 1941, publica la siguiente disposición:

### Administración Central

#### MINISTERIO

#### DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Rectificación de la convocatoria del Concurso de Secretarías de Diputaciones y Ayuntamientos de primera categoría.

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 11 de Diciembre de 1940, fueron anunciadas, para su provisión en propiedad, Secretarías de Diputaciones y Ayuntamientos de primera categoría, figurando entre ellas, por error, vacantes que se dan de baja en dicha relación, y son las siguientes:

Pesetas

Provincia de Balears	
Ayuntamiento de Montijo ...	6.000
Provincia de Barcelona	
Ayuntamiento de Hospitalet ...	12.000
Provincia de La Coruña	
Ayuntamiento de Ames ...	6.000
Ayuntamiento de Corisanco ...	6.000
Provincia de Lugo	
Ayuntamiento de Castroverde	6.000
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Ayuntamiento de Güimar ...	6.000

También se hace constar que las Secretarías de los Ayuntamientos de Barcelona (capital) y Villafranca del Panadés (Barcelona), están pendientes de recurso contencioso, y al fallo que en su día se dicte, habrán de atenderse los que concursen y sean nombrados para dichas vacantes.

Asimismo se hace la oportuna rectificación respecto a los sueldos asignados a las siguientes Secretarías:

Pesetas

Provincia de Las Palmas	
Cabildo Insular de Gran Canaria ...	14.000
Provincia de Barcelona	
Ayuntamiento de Manresa ...	12.000
Provincia de Oviedo	
Ayuntamiento de Ribadesella ...	6.500

Y por último, se consignan, por haberse omitido, las siguientes vacantes:

Pesetas

Provincia de Ciudad Real	
Ayuntamiento de Calzada de Calatrava ...	6.000
Provincia de Lugo	
Ayuntamiento de Becerreá ...	6.000
» » Carballedo ...	6.000
» » Cospeito ...	6.000
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Cabildo Insular de Tenerife ...	12.000

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de Enero de 1941. — El Director general, Antonio Iturmendi. 123

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CIVIL

#### Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la siguiente

#### Sentencia número 34

En la ciudad de Cáceres a 15 de Octubre de 1940.

La Sala de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, ha visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia de Fregenal de la Sierra, en el que son parte, como demandante don Manuel Ramos Moreno, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de la misma, defendido por el Letrado don Luis Rodríguez y representado por el Procurador don Pedro Moralada, y como demandado, don Montagú Wilhelm Brown, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Huelva, en concepto de Director de la Compañía de Ferrocarriles de Zafra a Huelva, defendido por el Letrado don Emilio Cano y representado por el Procurador don Matías Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, de cuyos autos conoce la Sala, en virtud de la apelación interpuesta por el último contra la sentencia en ellas recaída, con fecha 29 de Abril próximo pasado, por la que se le condenó a que pague al actor la cantidad de 1.426 pesetas 25 céntimos, imponiéndole las costas; y

Se aceptan los Resultandos de la sentencia apelada.

Resultando: Que admitida la apelación en ambos efectos, fueron emplazadas las partes y remitidos los autos a esta Sala, ante la que se ha sustanciado la apelación, con intervención de las partes, por todos sus trámites, hasta la celebración de la vista, el día 11 del actual, en cuyo acto solicitó el Letrado don Juan Muñoz Casillas, en nombre del apelante, la revocación de la sentencia y pide que la Sala use el artículo 340 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para traer a su vista su dictamen que pone a su disposición, y el Letrado don Ramón Alegre, interesa la confirmación de la misma; en nombre de la parte apelada.

Resultando: Que en la tramitación de ambas instancias, se han observado, en la sustanciación, las prescripciones legales.

Visto, siendo Ponente el Magistrado don Vicente L. Naranjo Barquero. Se aceptan los Considerandos de la sentencia recurrida.

Considerando: Que en el acto de la vista, no se han hecho por las partes alegaciones que desvirtuen los fundamentos prosódicos en que se basa el fallo.

Considerando: Que por los motivos expuestos en el 5.º Considerando de la sentencia recurrida, procede desestimar la petición formulada in voce, en el acto de la vista, de traer al rollo un dictamen, cuya admisión fué denegada en 1.ª Instancia, por haber sido presentado fuera del término probatorio correspondiente, por culpa o negligencia de la parte apelante.

Considerando: Que la confirmación de la sentencia en este caso, lleva aparejada la imposición de las costas de la 2.ª Instancia, por Ministerio de la Ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistas las disposiciones legales citadas y las de general aplicación.

Fallamos: Que confirmando la sentencia dictada por el anterior con fecha 29 de Abril próximo pasado, debemos condenar y condenamos a la Compañía Anónima del Ferrocarril de Zafra a Huelva y en su nombre y representación a don Montagú Wilhelm Brown, en concepto de director de la misma, a que pague al demandante don Manuel Ramos Moreno, la cantidad de 1.426 pesetas 25 céntimos, reclamada en la demanda y por lo que el suplico de la misma

expresa, con imposición de las costas de ambas instancias al demandado y recurrente.

Notifíquese a las partes y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma ordenada por el Decreto de 2 de Mayo de 1931 y una vez firme y con testimonio de la misma, remítanse los autos al Juzgado de origen, para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Vicente R. Redondo. — Adrián Moreno. — Vicente L. Naranjo. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente en el mismo día de su fe. ha, estando el Tribunal celebrando audiencia pública ordinaria, de que certifico. — Cáceres, 15 de Octubre de 1940. — Galo M. Barca. Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Mayo de 1931, expido el presente edicto, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en Cáceres a 4 de Noviembre de 1940. El Oficial de Sala, Tomás Civantos. — V.º B.º, el Presidente, Juan Luis Rivas.

6675

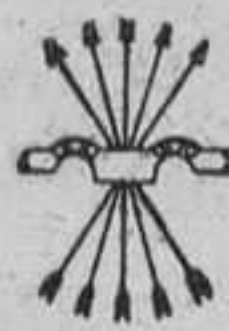
### SECRETARIA DE GOBIERNO

Habiéndose padecido un error a publicarse en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 21 de Diciembre último, el anuncio de la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Puebla de la Calzada, se hace saber por medio del presente, quedando rectificado dicho anuncio en el sentido de que expresada Secretaría no se encuentra vacante.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cáceres, 4 de Enero de 1940. — El Secretario de Gobierno, Germán Respecto.

33



# Delegación de Hacienda

## ANUNCIO

El próximo día dieciocho del actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de las mercancías que a continuación se detallan, procedentes de aprehensiones.

Número de los lotes.	Número de los exptes.	MERCANCIAS	Pesetas
1.º	891,940	22 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	341
2.º	891,940	25 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	387'50
3.º	891,940	24 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	372
4.º	891,940	25 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	387'50
5.º	891,940	24 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	372
6.º	891,940	24 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	372
7.º	891,940	24 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	372
8.º	891,940	23 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	356'50
9.º	891,940	22 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	341
10	891,940	25 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	387'50
11	882,940	18 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	279
12	882,940	20 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	310
13	882,940	20 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	310
14	882,940	20 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	310
15	882,940	12 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	186
16	877,940	24 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	372
17	877,940	24 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	372
18	877,940	24 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	372
19	877,940	25 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	387'50
20	877,940	25 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	387'50
21	877,940	56 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	868
22	877,940	45 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	697'50
23	877,940	45 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	697'50
24	877,940	50 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	775
25	866,940	34 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	527
26	866,940	33 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	511'50
27	866,940	35 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	542'50
28	866,940	27 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	418'50
29	866,940	37 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	573'50

Número de los lotes	Número de los exptes.	MERCANCIAS	Pesetas	
30	866,940	28 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	434	
31	902,940	50 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	775	
32	902,940	46 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	73	
33	902,940	37 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	573'50	
34	902,940	58 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramos.....	839	
35	902,939	58 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	899	
36	902,940	32 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	496	
37	202,940	58 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	899	
38	902,940	54 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	837	
39	902,940	69 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo..... 1 kilo de cola, a 3 pesetas kilo..... 40 mazos de tripa seca de vaca, a 2 pesetas mazo..	138 3 80	
			Total lote 39.....	221
40	874,940	15'500 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo.....	31	
41	18,941	13 kilos de azúcar, a 2 pesetas kilo..... 3 kilogramos de café en grano tostado, a 15'50 pesetas kilogramo.....	26 46'50	
			Total lote 41.....	72'50

Se advierte a los licitadores:

- 1.º Que los rematantes deberán abonar el impuesto de derechos reales
- 2.º Que igualmente corre a cargo de los rematantes los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en un periódico de la localidad.
- 3.º La subasta se efectuará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 464 y 465 de las Ordenanzas de Aduanas.
- 4.º Los rematantes quedan obligados a vender las mercancías, si para este fin las adquiriesen, a los precios que para las mismas tengan señalados las Juntas de Abastos del punto donde la venta haya de tener lugar.
- 5.º Los lotes se encuentran expuestos en la Delegación de Hacienda (Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación).
- 6.º Las pujas se efectuarán en lotes inferiores a 100 pesetas, de una en una, y de los lotes superiores a 100 pesetas, la puja será de 5 en 5 pesetas. Cáceres, 9 de Enero de 1941.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

(209'60 psta.)

82

## Juzgados Militares

### EDICTO

Don Ricardo Monet Taboada, Coronel del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, Juez del Juzgado Militar Permanente número 26, instructor de la Causa General contra los asaltantes del Cuartel de la Montaña de Madrid el 20 de Julio de 1936.

Cito y emplazo a cuantas personas interviniesen en la heroica defensa del mismo y a las que habiendo participado en ella tengan conocimientos referentes al caso para que presten declaración lo antes posible en este Juzgado, sito en el Paseo del Prado, número 6, significando que las residentes en Madrid, deben hacerlo personalmente y las que se hallen fuera pueden hacerlo en declaración jurada, con lo que contribuirán a la mejor y más recta administración de justicia.

Madrid a 12 de Diciembre de 1940.—El Coronel Juez, Ricardo Monet Taboada.

51

## REQUISITORIA

Regimiento Infantería número 27, tercer Batallón. Juzgado Eventual en Alcázar de San Juan. Juez Instructor: Alférez Manuel Jiménez Rodríguez

Vicente Vaquero Llanos, hijo de Justa, natural de Torrecillas de la Tiesa (Cáceres), vecino de ídem, de 20 años de edad.

No constan más datos en su filiación.

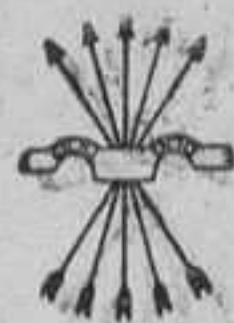
79

## Juzgados

### CORIA

Don José Gutiérrez Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 64 del año 1940, sobre sustracción de caballerías de Serafín Hernández Domínguez y Dimas Hernández Moreno, luego a las Autoridades de



cualquier orden que sean, y encar- go a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continua- ción se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, ponién- doles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pu- dieran haber tenido alguna partici- pación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y rescúta que consta en autos, es así:

Una burra de doce a catorce años, pelo blanco, alzada menos de la marca, y como señas particulares, la oreja derecha hendida.

Un burranco de un año y medio, pelo rucio, esquilado como de mes y medio y sin más señas.

Una burra de ocho a nueve años, pelo cárdena, alzada menos de la marca, no teniendo más señas particu- lares que un diente montado sobre otro al lado derecho.

Dado en Coria a 4 de Enero de 1941.— José Gutiérrez.—El Secreta- rio, José Teruel.

59

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Aboga- do, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que el día diecisiete de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Audien- cia de este Juzgado, la primera subasta pú- blica para la enajenación de los bienes que después se reseñarán, embargados al procesado Antonio Casiano Rena Rodríguez, vecino de Miajadas, pa a el pago de las costas del sumario seguido en su contra con el núm ro 159 de 1934, por el delito de incendio. Se advierte que la finca carece de título, observán- dose para ello lo prevenido en la Re- gla 5.ª del artículo 42 del Regla- mento para la ejecución de la Ley Hipotecaria; no se admitirán postu- ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por cien- to efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admiti- dos.

Dado en Trujillo a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno. —Juan Terrones.—El Secretario Ju- dicial, Vicente Losada.

Bienes embargados

Un huerto al sitio de Canchales, del término municipal de Miajadas, de cabida tres cuartillas en sembra- dura, equivalentes a 45 áreas y 33 centiáreas; que linda por Norte, Este y Oeste, con doña Sofía Ruiz Ro- mán, y por el Sur, con Domingo Franco Mayoral. Valorado en tres mil pesetas.

(52 pstas.)

58

DON BENITO

Cédula de emplazamiento

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en autos de mayor cuantía, que en este Juzgado siguen doña Francisca y doña Felisa Parejo

Gómez, de esta vecindad, como he- rederas únicas de su padre, don José Parejo García, sobre resolución de contrato de venta celebrado por es- critura pública otorgada en esta ciudad en 28 de Febrero de 1932, ante el Notario don Victoriano Ro- sado, de la finca llamada Inciensos de la Casa, término de Guadalupe (Cáceres), entre el don José Parejo García y don Manuel Rodríguez Ra- miro, contra éste, por incumplimien- to por su parte de dicho contrato y sobre cancelación del asiento practi- cado a su favor de la expresada finca en el Registro de la Propiedad de Logroñán, se hace por medio de la presente un segundo llamamiento al demandado don MANUEL RODRI- GUEZ RAMIRO, que tuvo su último domicilio en Guadalupe, ignorán- dose el que actualmente tenga, empla- zándole para que en el término de seis días comparezca ante este Juz- gado personándose en forma en di- chos autos, con la prevención de que si no lo hace se tendrá por ca- ducado el trámite dándose por con- testada la demanda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Don Benito, 3 de Enero de 1941.

—El Secretario, Teotulino Pérez.— V.º B.º, M. Santamaría.

(45 40 pstas.)

123

# Alcaldías

CABAÑAS DEL CASTILLO

Transferencia de crédito

Aceptada en principio la transfe- rencia de crédito dentro del presu- puesto ordinario del año 1940, pro- puesta por el Secretario Interventor, queda expuesta al público en la Se- cretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, el expediente que al efecto se instruye a fin de que durante el mismo pueda ser exami- nado y presentar reclamaciones.

Cabañas del Castillo, 7 de Di- ciembre de 1940.—El Alcalde, Eula- lio Alvarez González.

7234

CABAÑAS DEL CASTILLO

Edicto

Don Eulalio Alvarez González, Al- calde Presidente del Ayuntamien- to de esta villa de Cabañas del Castillo.

Hago saber: Que a tenor de lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto Municipal, la Comisión Gestora que presido, en sesión ordi- naria del 1.º del corriente mes, ha procedido a la designación de voca- les natos de las Comisiones de eva- luación de los Repartimientos Ge- nerales de Utilidades de los ejerci- cios de 1933, 1938, 1939 y 1940, incluidos en el presupuesto del año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Herederos de doña Inés Martín Díaz, mayor contribuyente por rús- tica, domiciliado en el término.

Herederos de don José María Díez Herrera, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Herederos de don Francisco Jiré nez Araujo, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Manuel Higuera Martín, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Don Ciriaco Rodríguez López, Cura párroco.

Parte personal

Don Pedro Benito Mateos, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Daniel Estacio Herrera, idem por urbana, idem idem.

Don Angel Cortés García, idem por industrial.

Cabañas del Castillo a 7 de Di- ciembre de 1940.—El Alcalde.

7231

PIORNAL

Edicto

Habiéndose formulado propuesta por el Secretario Interventor del Ayuntamiento de habilitación de créditos para varios capítulos y artí- culos del vigente presupuesto de gastos, se halla de manifiesto el ex- pediente de su razón en la Secreta- ría del Ayuntamiento, por término de quince días para que pu da ser examinado y en su caso formalizar las reclamaciones que se estimaren oportunas.

Lo que se hace público en cum- plimiento de lo dispuesto en el arti- culo 11 del R glamento de Haci- na Municipal.

Piornal a 5 de Diciembre de 1940.

—El Alcalde, Simeón Salgado.

7197

CASILLAS DE CORIA

Edicto

Conforme preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal, la Co- misión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, ha procedido a la desig- nación de los Vocales natos de la Comisión de Evaluación del repar- timiento general de utilidades para el año corriente de 1940, resultando corresponder a los señores siguien- tes:

Parte real

Don Laureano Gutiérrez Moreno.

Don Faustino Pérez Delgado.

Don Hermenegildo Sánchez Te- rón.

Don Juan Utrera Martín.

Parte personal

Don Pedro Blanco Pérez.

Don Eduardo Campos Moreno.

Don Constantino Santos Martín.

Lo que se hace público para ge- neral conocimiento, advirtiéndole que en el plazo de siete días hábiles, se- rán admitidas por este Ayuntamien- to las reclamaciones que se pre- senten.

Casillas de Coria, 11 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Telesforo Mo- reno Utrera.

7258

CORIA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el arti- culo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 14 de No- viembre último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1941, resultando corres- pender a los señores siguientes:

Parte real

D.ª Julia Sánchez Hernández.

Don Juan Sánchez Lorenzo.

Don Tomás Uriarte Humarán.

Don Hilario Mendo Martín.

Un representante de los Síndica- tos.

Parte personal

Parroquia de Santiago

Don Hermenegildo Simón Martín.

Don Dagoberto León Mendiola.

Don Enrique Ledesma Fernández.

Parroquia de Santa María

Don José Lomo Zugasti.

Don Manuel Mayoral Ramos.

Don Ramón Santa Estévez.

Lo que se publica para conoci- miento general, advirtiéndole que du- rante el plazo de siete días hábiles, serán admitidas por el Ayuntamien- to las reclamaciones que se presen- ten.

Coria a 10 de Diciembre de 1940.

—El Alcalde, Francisco Lomo.

7259

TORREJON EL RUBIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para la exacción del repartimiento de utili- dades y de Derechos y Tasas por prestación de Servicios, quedan ex- puestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír cuantas reclamaciones puedan pre- sentarse por las personas interesadas durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Torrejón el Rubio a 10 de Diciem- bre de 1940.—El Alcalde, Emilio Barbero.

7261

JARILLA

Edicto

Repartimiento General de Utilida- des para el año 1940

El Repartimiento General de Uti- lidades formado conforme a los pre- ceptos del Estatuto Municipal vigen- te, se halla expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin- ce días hábiles, durante los cuales y tres más, podrán los contribuyen- tes en él comprendidos, presentar cuantas reclamaciones estimen per- tinentes, las cuales habrán de fun- darse en hechos concretos y habrán de contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclama- do.

Jarilla a 21 de Noviembre de 1940.

—El Alcalde, P. Martín Granado.

6917

ALCANTARA

Edicto

Don Juan Villarreal Dato, Alcalde Presidente de la Comisión Gesto- ra de Alcántara.

Hago saber: Que el Ayuntamien- to pleno, en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de los corrientes, aprobó por unanimidad las Orde- nanzas Municipales que han de regir durante el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y uno, las cuales se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de recla- maciones, durante el plazo de quin- ce días, según determina el artículo 323 del Estatuto Muni ipal y 29 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alcántara a 26 de Nov-embre de 1940.— El Alcalde, Juan Villarreal.

6974



# Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

PROVINCIA DE CACERES :-: MES DE AGOSTO DE 1940

Relación de ingresos efectuados en la cjc del Banco de España, en el mes de la fecha, por los conceptos siguientes:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Tickets		Sobrante		Radio		25 °/o Em- presas		Día sin Postre		VARIOS			TOTAL	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	20 °/o Espectáculos	Salvocon- ductos	Transferencias automóviles		
1	Abadía .....	828		..		..		..		..		..		..		..
2	Abertura.....	50		..		..		..		..		..		..		..
3	Acebo.....	75		945		..		..		..		..		..		..
4	Acehuche.....	850		790		..		..		..		..		..		..
5	Aceituna.....	50		..		..		..		..		..		..		..
6	Ahigal.....	865		..		..		..		..		..		..		..
7	Albalá.....	115		492		..		..		..		..		..		..
8	Alcántara .....	1.910		..		..		..		..		..		..		..
9	Alcollarín .....	20		440		..		..		..		..		..		..
10	Alcuéscar .....	305		210		..		..		..		..		..		..
11	Aldeacentenera .....	180		60		..		61 25		72 16		..		100		..
12	Aldea del Cano.....	700		180		..		..		..		..		..		..
13	Aldea de Trujillo.....	220		..		..		..		..		..		..		..
14	Aldeanueva de la Vera .....	705		..		..		..		..		..		..		..
15	Aldeanueva del Camino .....	425		..		..		..		..		..		..		..
16	Aldehuela del Jerte .....	30		..		..		..		..		..		..		..
17	Alía.....	450		..		..		..		..		..		..		..
18	Aliseda .....	1.250		723		..		..		..		235		..		..
19	Almaraz .....	1.165		210		..		..		..		..		..		..
20	Almoharín .....	195		865		..		..		..		..		..		..
21	Arco .....	..		..		..		..		..		..		..		..
22	Arroyo de la Luz.....	..		..		..		..		..		..		..		..
23	Arroyomolinos de la Vera.....	300		..		..		..		..		..		..		..
24	Arroyomolinos de Montánchez ..	230		3.598		..		..		..		..		..		..
25	Baños .....	5.945		250 50		..		571 25		58 50		..		200		..
26	Barrado.....	30		..		..		..		..		..		..		..
27	Belvís de Monroy.....	455		180		..		..		..		..		..		..
28	Benquerencia .....	..		..		..		..		..		..		..		..
29	Berzocana.....	480		169 50		..		..		..		..		..		..
30	Berrocalejo.....	140		..		..		..		..		..		..		..
31	Bohonal de Ibor.....	..		..		..		..		..		..		..		..
32	Botija .....	105		..		..		..		..		..		..		..
33	Brozas.....	555		1.669 50		..		..		351 60		423 70		..		..
34	Cabañas del Castillo .....	..		..		..		..		..		..		..		..
35	Cabezabellosa .....	201		..		..		..		..		36		..		..
36	Cabezuela del Valle.....	405		..		..		..		..		..		..		..
37	Cabrero .....	38 10		..		..		..		..		..		..		..
38	Cáceres.....	34.090		..		..		..		..		6.125		..		3.850
39	Cachorrilla.....	100		..		..		12 50		..		..		..		..
40	Cadalso.....	..		..		..		..		..		..		..		..
41	Calzadilla .....	206		300		..		..		..		..		..		..
42	Caminomorisco.....	..		..		..		..		..		..		..		..
43	Campillo de Deleitosa .....	92		..		..		..		..		..		..		..
44	Campo (El).....	100		2.645		..		..		..		..		..		..
45	Cañamero.....	300		..		..		..		..		..		..		..
46	Cañaverál.....	2.460		2.134 50		..		64 75		243 80		..		..		..
47	Carbajo.....	50		..		..		..		..		..		..		..
48	Carcaboso .....	130		..		..		..		..		..		..		..
49	Carrascalejo.....	285		..		..		..		..		..		..		..
50	Casar de Cáceres.....	1.870		2.295 59		..		..		..		..		..		..
51	Casar de Palomero .....	400		..		..		..		..		..		..		..
52	Casares de las Hurdes.....	45 80		..		..		..		..		..		..		..
53	Casas de Don Antonio .....	150		816		..		..		..		..		..		..
54	Casas de Don Gómez.....	90		315		..		..		..		..		..		..
55	Casas del Castañar .....	160		210		..		..		..		..		..		..
56	Casas del Monte .....	220		..		..		..		..		..		..		..
57	Casas de Millán.....	285		585		..		..		..		..		..		..
58	Casas de Miravete.....	45		150		..		..		..		..		..		..
59	Casatejada .....	1.305		..		..		..		..		..		..		..
60	Casillas de Coria.....	195		180		..		..		..		..		..		..
61	Castañar de Ibor .....	..		..		..		..		..		..		..		..
62	Ceclavín .....	485		..		..		..		..		..		..		..
63	Cedillo .....	210		..		..		52 50		..		..		..		..
64	Cerezo .....	15		..		..		..		..		..		80		..
65	Cilleros.....	205		..		..		..		..		21 50		..		..
66	Collado.....	60		..		..		..		..		..		..		..
67	Conquista de la Sierra.....	30		85		..		..		..		..		..		..
68	Coria.....	1.945		900		..		..		..		..		..		..
69	Cuacos .....	740		..		..		146 25		..		..		..		..
70	Cumbre (La).....	477		..		..		..		..		..		..		..
71	Deleitosa.....	740		362		..		..		..		..		..		..
72	Descargamaría .....	110		..		..		..		..		..		..		..
73	Eljas .....	145		810		..		..		1 15		..		..		..
74	Escorial.....	55		..		..		..		..		..		..		..
75	Estorninos .....	20		..		..		..		..		..		..		..
76	Fresnedoso de Ibor.....	..		..		..		..		..		..		..		..
77	Galisteo .....	300		990		..		..		..		..		..		..

(CONTINUARA)

6318